

## DECRETO N° 2289/2025

**VISTO Y CONSIDERANDO:** la necesidad de convocar a los miembros del Cuerpo a sesionar (Exp. N° 6614/2025 HCD.).

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN**, en uso de las facultades que le son propias

### DECRETA

**Artículo 1º.-)** Convócase a los Señores Concejales para el día **17 de noviembre de 2025** a las **21:00 horas**, a la **15° Sesión Ordinaria** del presente período.

**Artículo 2º.-)** Adjúntese como Anexo I el Orden del Día.

**Artículo 3º.-)** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Trenque Lauquen, 13 de noviembre de 2025.



**Marta Bathis**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

ANEXO I

Decreto N° 2289/2025

# ORDEN DEL DIA

## Ítems Temario

### ÍTEM 1. ACTAS

Ítem 1.1 Acta N° 15 correspondiente a la 14° Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de noviembre de 2025.

### ÍTEM 2. COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ítem 2.1 OI. 18.218 – Nota de la Coordinadora de Juventudes Lic. Romina Abaro, convoca para el día 15 de diciembre a los concejales que integran la Comisión Evaluadora y de Control de Casas Municipales para Estudiantes, a fin de evaluar las solicitudes de Residencias Estudiantiles y Créditos/Boletos Estudiantiles y la continuidad de quienes ya cuentan con dicho beneficio.

### ÍTEM 3. COMUNICACIONES OFICIALES

Ítem 3.1 OI. 18.230 – Nota de Gisela Nichols, en representación de la Escuela de Coaching Ontológico Americano Trenque Lauquen, mediante la cual solicita se declare de interés el evento titulado "Un mundo de posibilidades", que tendrá lugar el día 19 de diciembre en el salón de la Sociedad Rural.

### ÍTEM 4. PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES

Ítem 4.1 OI.18.219 – Correo electrónico del Sr. Jorge Jordán, mediante el cual solicita se dé cumplimiento a la Ordenanza N° 4891/18.

Ítem 4.2 OI.18.231 – Nota de la Firma "Distribuidora de Tellería Hnos. S.H.", solicitan excepción al FOS, para un depósito de almacenamiento de alimentos de dicha empresa.

### ÍTEM 5. NOVEDADES DE PRESIDENCIA

Ítem 5.1 Informes varios.

### ÍTEM 6. DESPACHOS DE COMISIONES INTERNAS

#### ➤ ÍTEM 6.1 /Administrativa y Reglamentaria.

Ítem 6.1.1 Exp. 6371/17 – Aprueba Proyecto de Decreto, autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Francisco Recoulat a hacer uso de licencia a partir del día 13 de enero y

hasta el día 25 de enero de 2026 inclusive, en los términos del Artículo 15° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; **O/. 18.211.**

**Ítem 6.1.2 Exp. 3935/01** – Aprueba Proyecto de Comunicación, que fuera sancionado por el Concejo Deliberante Juvenil, solicita al Departamento Ejecutivo la instalación de bebederos de acero inoxidable, anti derroche y anti vandálicos, en diferentes lugares de la ciudad de 30 de Agosto; **O/. 18.181.**

**Ítem 6.1.3 Exp. 3577/99** – Aprueba Proyecto de Ordenanza, autoriza al Departamento Ejecutivo a establecer, sobre la propuesta del Club Barrio Alegre, un monolito en el espacio público ubicado sobre calle 12 de Abril N° 50; **O/. 18.193.**

**Ítem 6.1.4 Exp. 6185/12** – Aprueba Proyecto de Decreto, crea en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Trenque Lauquen, la Comisión de Análisis de Actuaciones Administrativas; **O/. 18.217.**

**Ítem 6.1.5 Exp. 6466/19** – Aprueba Proyecto de Ordenanza, instituye al año 2026 como "Año del 150° Aniversario de la Fundación de Trenque Lauquen. 1876 – 2026". Dispóngase el uso del encabezado en toda la documentación oficial del Municipio y del Concejo Deliberante; **O/. 18.216.**

## ➤ **ÍTEM 6.2 /Hacienda, Presupuesto y Cuentas.**

**Ítem 6.2.1 Exp. 279/89** – Aprueba Proyecto de Ordenanza, deroga los Artículos 160° al 163° del Capítulo XXIV, de la Ordenanza Impositiva N° 5596/2024, Tasa por Control de Marcas y Señales; **O/. 18.117.**

**Ítem 6.2.2 Exp. 5206/06** – Aprueba Proyectos de Ordenanza:

a) Acepta la donación de elementos varios, efectuada por el Sr. Oscar Rene Zoppelletto, que pasarán a formar parte del Patrimonio Municipal y su destino será el Archivo Histórico Municipal; **O/. 18.203.**

b) Acepta la donación de elementos varios, efectuada por el Sr. Rubens Ariel Grub Torrens, que pasarán a formar parte del Patrimonio Municipal y su destino será el Archivo de Arqueología y Paleontología y el Museo Histórico Regional; **O/. 18.204.**

**Ítem 6.2.3 Exp. 5917/10** – Aprueba Proyecto de Ordenanza, prorroga el plazo establecido en el Artículo 2° de la Ordenanza 5357/2022 (incorporado por Ordenanza N° 5565/2024), por la cual se donara al Instituto de la Vivienda, la Parcela 2 de la Chacra 240, para la construcción de viviendas en el marco del Programa Bonaerense II Solidaridad, por el término de 2 años; **O/. 18.191.**

**Ítem 6.2.4 Exp. 5954/10** – Aprueba Proyecto de Ordenanza, acepta la donación efectuada por la los Sres. María Teresa y Enrique Goñi, consistente en 10 juegos de sábanas, con destino al Hospital Municipal "Dr. Pedro T. Orellana"; **O/. 18.197.**

**Ítem 6.2.5 Exp. 4324/02** – Aprueba Proyectos de Ordenanza:

a) Acepta la donación de elementos varios, efectuada por el Sr. Eduardo Pereda, que pasarán a formar parte del Patrimonio Municipal y su destino será el Museo Cívico Almafuerde; **O/. 18.201.**

b) Acepta la donación de elementos varios, efectuada por la Sra. María Elisa Font, que pasarán a formar parte del Patrimonio Municipal y su destino será el Museo Cívico Almafuerde; **O/. 18.202.**

**Ítem 6.2.6 Exp. 3505/99** – Aprueba Proyecto de Ordenanza, convalida Convenio de Colaboración suscripto con el Ente Autoridad del Agua, con el objeto de articular

acciones tendientes al cumplimiento de las funciones de monitoreo, preservación, control y usos del recurso hídrico de la Provincia de Buenos Aires; **O/. 18.208.**

**Ítem 6.2.7 Exp. 1965/95** – Aprueba Proyecto de Ordenanza, convalida Convenio con la Dirección Provincial de Aeronavegación y Planificación Aeroportuaria, mediante el cual se constituye al Municipio como depositario del predio e instalaciones del Aeródromo Provincial de Trenque Lauquen. Asimismo, autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio de Cesión de Uso con el Aeroclub Trenque Lauquen; **O/. 18.212.**

**Ítem 6.2.8 Exp. 6627/25** – Aprueba Proyecto de Ordenanza, con modificaciones, acepta donación con cargo de parte de la Asociación Civil Colegio Nacional de Trenque Lauquen, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 45, Manzana 45a, Parcela 9g; **O/. 18.213.**

**Ítem 6.2.9 Exp. 4654/04** – Aprueba Proyecto de Ordenanza, autoriza al Departamento Ejecutivo a enajenar a favor de la Firma "Equipos y Sistemas Trenque Lauquen S.R.L" el inmueble ubicado en el Sector Industrial Planificado, designado catastralmente como Circunscripción XVII, Sección C, Chacra 244, Manzana 244f, Parcela 2, el cual le fuera concedido en uso mediante Ordenanza N° 5198/2021; **O/. 18.165.**

**Ítem 6.2.10 Exp. 6449/18** – Aprueba Proyecto de Ordenanza, autoriza al Departamento Ejecutivo a enajenar a favor del Sr. José Luis Pilotto, el inmueble ubicado en el Sector Industrial Planificado, designado catastralmente como Circunscripción XVII, Sección C, Chacra 229a, Manzana 229e, Parcela 2, el cual le fuera concedido en uso mediante Ordenanza N° 5380/2023; **O/. 18.164.**

**Ítem 6.2.11 Exp. 6609/24** – Archiva **O/. 18.177** Decretos N° 2655/2025, 2656/2025, 2669/2025 y 2670/2025 elevados por el Departamento Ejecutivo para conocimiento, mediante los cuales se modifica el Presupuesto General de Gastos vigente por disminución/aumento de Partidas.

### ➤ **ÍTEM 6.3 /Obras, Servicios Públicos y Privados.**

**Ítem 6.3.1 Exp. 4377/02** – Aprueba Proyecto de Ordenanza, declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra de "Alumbrado Público Led", en calle Santiago Rubio entre Ulrich y Carabelli (ambas aceras), de la ciudad de Trenque Lauquen; **O/. 18.207.**

**Ítem 6.3.2 Exp. 5169/06** – Aprueba Proyecto de Ordenanza, declara de utilidad pública y pago obligatorio a la obra de "Alumbrado Público Led" en la calle Pincen, entre Ledesma y Lisandro de la Torre (acera par), de la ciudad de Trenque Lauquen; **O/. 18.192.**

**Ítem 6.3.3 Exp. 5317/06** – Aprueba Proyecto de Comunicación, solicita al Departamento Ejecutivo, arbitre las medidas para corroborar y comunicar a este Concejo, si la obra de cerramiento lateral del Club Barrio Alegre fue realizada de manera correcta. La **O/. 18.123** continúa en Comisión.

**Ítem 6.3.4 Exp. 5032/05** – Archiva **O/. 18.205** – Resolución N° 11/2025 del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, referida al estado en que se encuentra la Ruta Nacional N° 33.

### ➤ **ÍTEM 6.4 /Salud, Cultura, Educación, Acción Social, Relaciones Comunitarias y Asuntos del Niño, la Familia, Género y Diversidad.**



**Ítem 6.4.1 Exp. 3577/99** – Aprueba Proyecto de Decreto, declara de Interés Legislativo, Deportivo y Comunitario, la 60° Maratón de Reyes “Camilo Martino” y la 32° Mini Maratón de Reyes “Roberto Pedretti”, organizadas por el Club Barrio Alegre, a desarrollarse el día 10 de enero de 2026.

**Ítem 6.4.2 Exp. 2331/96** –

a) Aprueba Proyecto de Comunicación, solicita al Departamento Ejecutivo, implemente campañas de concientización y sensibilización sobre la “Hora Silenciosa”. Archiva **OI. 17.736** – Nota del Rótyary Club mediante la cual presentaran la iniciativa.

b) Archiva **OI. 18.067** – Nota de la Cámara de Comercio e Industria de Trenque Lauquen, respecto al proyecto presentado por el Rótyary Club, a fin de implementar la “hora silenciosa”.

**Ítem 6.4.3 Exp. 5118/06** – Archiva **OI. 18.190** – por la cual el Directorio de Región Sanitaria II, informaran la conformación de la Mesa Regional de Salud Mental, en el marco del Consejo Regional de Salud de la Provincia de Buenos Aires (CO.RE.SA.).

**Ítem 6.4.4 Exp. 5910/10** – Archiva **OI.18.150** – nota de Docentes del Instituto Superior de Formación Docente y Técnico N° 40, por la cual solicitaran una reunión para asistir con alumnas de la carrera Profesorado de Educación Especial.

## ÍTEM 7. PROYECTOS DE ORDENANZA

**Ítem 7.1 OI. 18.221 – DE.** – Autoriza al Departamento Ejecutivo a enajenar a favor del Sr. Champonnois, Jorge Nicolás, el inmueble ubicado en el Sector Industrial Planificado, designado catastralmente como Circunscripción XVII, Sección C, Chacra 229a, Manzana 229e, Parcela 14.

**Ítem 7.2 OI. 18.222 – DE.** – Convalida adjudicación en venta efectuada a través del Decreto N° 2961/2025, a favor del heredero Olazabal Reboredo, Francisco y la Sra. Reboredo, Dina Irene, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción XIII, Sección B, Quinta 34, Manzana 34F, Parcela 2B, ubicado en calle Maipú N° 687, de 30 de Agosto.

**Ítem 7.3 OI. 18.223 – DE.** – Rectifica la Ordenanza N° 4830/2018 en lo que respecta a la nomenclatura catastral del inmueble objeto de regularización dominial a favor de la Sra. Roca, María, el cual deberá quedar identificado de la siguiente manera: Circunscripción XIII, Sección B, Quinta 29, Manzana 29A, Parcela 12A, manteniéndose en todos sus términos lo dispuesto en la mencionada Ordenanza.

**Ítem 7.4 OI. 18.225 – DE.** – Declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra de extensión de la Red de Gas Natural para los inmuebles ubicados en la Chacra 318, entre las calles Güemes, Carabelli, Paul Harris y Paula Panal; y en la Chacra 304, entre las calles Glattstein, Carabelli, Paul Harris y Paula Panal, de la ciudad de Trenque Lauquen. Solicita tratamiento Sobre Tablas.

**Ítem 7.5 OI. 18.226 – DE.** – Convalida Convenio con el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires, para la financiación y ejecución del proyecto “Ampliación de una vivienda, para la construcción de un baño y una habitación adaptados a las necesidades de una persona con discapacidad, en el marco del proyecto de 50 viviendas en Trenque Lauquen”. Solicita tratamiento Sobre Tablas.

**Ítem 7.6 OI. 18.227 – DE.** – Modifica la Hoja de Zona del Código de Zonificación, (Ordenanza 3465/10 y sus modificatorias), de la Zona de Banda de Ruta (Z.B.R.), el Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.), que pasará a ser 0,6.

**Ítem 7.7 O/. 18.228 – DE.** – Declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra de Alumbrado Público Led, en calle Ledesma entre Batallón 2 de Infantería y Ulrich (ambas aceras), de la ciudad de Trenque Lauquen. Solicita tratamiento Sobre Tablas.

**Ítem 7.8 O/. 18.232 – DE.** – Declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra de Pavimento Asfáltico, en calle Pasteur entre Regimiento 3 de Caballería y Santiago Rubio (acera par), de la ciudad de Trenque Lauquen. Solicita tratamiento Sobre Tablas.

**Ítem 7.9 O/. 18.233 – DE.** – Convalida la Addenda al Convenio de Cesión de Uso a título gratuito, suscripto con el Patronato de Liberados Bonaerense, mediante Ordenanza N° 5613/2025.

**Ítem 7.10 O/. 18.236 – DE.** – Regula la gestión de residuos domiciliarios para todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, domiciliadas o que desarrollen actividades dentro del Partido de Trenque Lauquen. Deroga Ordenanza N° 300/91.

**Ítem 7.11 O/. 18.238 – BLLA.** – Crea en el ámbito del distrito de Trenque Lauquen, la Oficina Municipal de Objetos Perdidos, destinada a recibir, registrar, custodiar y entregar objetos extraviados dentro del ejido municipal.

**Ítem 7.12 O/. 18.239 – BLLA.** - Crea el Fondo de Emergencias de Salud, destinado a colaborar económicamente con vecinos del Distrito de Trenque Lauquen.

## **ÍTEM 8. PROYECTO DE DECRETO**

**Ítem 8.1 O/. 17.224 – Comisión de Salud** – Declara de Interés Legislativo y Comunitario la maratón "Yo corro por un guerrerito", a realizarse el día 29 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Trenque Lauquen.

## **ÍTEM 9. PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Ítem 9.1 O/. 18.234 – Presidencia** – El Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen manifiesta su agrado por la realización del evento denominado "Un mundo de posibilidades", organizado por la Escuela de Coaching Ontológico Americano Trenque Lauquen, que se llevará a cabo el 19 de diciembre de 2025 en el Salón de la Sociedad Rural.

**Ítem 9.2 O/. 18.237 – BJxC.** – El Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen manifiesta su preocupación ante el proceso de privatización y concesión de la Ruta Nacional N° 5.

## **ÍTEM 10. PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**Ítem 10.1 O/. 18.235 – BUxP.** – Solicita al Departamento Ejecutivo, eleve a este Concejo Deliberante el informe respecto al diagnóstico y la intervención realizada en los piletos del Sector industrial Planificado, previa solicitud de los vecinos al Polo Ambiental a principio de año. Asimismo, informe si las obras establecidas en el Anexo II de la Ordenanza 4396/15 fueron cumplimentadas en su totalidad por el responsable de la empresa.

ORDEN N°	18234
EXpte. N°	

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**VISTO:** La nota presentada por ECOA Trenque Lauquen (Escuela de Coaching Ontológico Americano), mediante la cual se informa la realización del evento denominado "Un mundo de posibilidades", que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 2025, a las 19:30 horas, en el Salón de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen; y

**CONSIDERANDO:** Que el encuentro tiene como propósito promover el desarrollo personal, impulsar la formación profesional y fortalecer los lazos comunitarios, brindando un espacio de encuentro y reflexión abierto a toda la comunidad.

Que, la actividad se llevará adelante con un fuerte sentido solidario, destinándose lo recaudado a las instituciones locales ANIN Trenque Lauquen y Escuela Especial N.º 502, que desarrollan una tarea social y educativa de gran valor para la comunidad.

Que, el evento contará con la participación de coaches y formadores locales y constituye una propuesta orientada al aprendizaje, la motivación y la transformación compartida, promoviendo la participación ciudadana y la cooperación comunitaria.

Que, este Honorable Cuerpo considera importante acompañar y poner en valor las actividades que fomentan el desarrollo humano, la inclusión y la solidaridad, en consonancia con los valores de participación y compromiso social que fortalecen el tejido comunitario.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

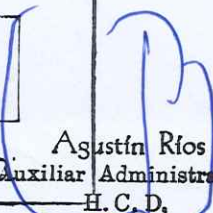
### RESOLUCIÓN

**Artículo 1.-):** El Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen manifiesta su agrado por la realización del evento denominado "Un mundo de posibilidades", organizado por ECOA Trenque Lauquen, que se llevará a cabo el 19 de diciembre de 2025 en el Salón de la Sociedad Rural, por su contribución al desarrollo personal, la formación profesional y el fortalecimiento de los lazos comunitarios.

**Artículo 2.-):** Destácase especialmente el carácter solidario del encuentro, cuyo producido será destinado a las instituciones ANIN Trenque Lauquen y Escuela Especial N.º 502, en reconocimiento a la tarea social y educativa que ambas realizan en el distrito.

**Artículo 3.):** Entréguese copia de la presente a los organizadores.

**Artículo 4.):** Comuníquese, regístrese, archívese y publíquese.

Honorable Concejo Deliberante ENTRADA	
13 NOV 2025	
Hora: 20 <sup>00</sup>	Recibido:
 Agustín Ríos Auxiliar Administrativo H. C. D.	

ORDEN N°	18239
EXPT. N°	

**BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO****PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**VISTO:** La reciente decisión del Gobierno Nacional, comunicada por el Ministro de Economía, Lic. Luis Caputo, de avanzar en la privatización de cerca de 9.000 kilómetros de rutas nacionales en el marco de la denominada "Red Federal de Concesiones", incluyendo la Ruta Nacional N° 5, y;

**CONSIDERANDO:** Que, este Honorable Concejo Deliberante, en numerosas oportunidades, ha manifestado su preocupación por el estado de dicha ruta y la necesidad de obras de infraestructura vial que garanticen la seguridad y conectividad de la región, a través de diversos instrumentos sancionados a lo largo de los años, tales como; las comunicaciones N°2180/16, N°2243/16, N°2590/19, N°2842/22, N°2930/22, N°2965/23, y la Resolución 593/2025.

Que, la mencionada ruta constituye un corredor productivo y social fundamental que conecta la Región Pampeana con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo de vital importancia para la circulación de personas, bienes y servicios, y para el desarrollo económico de Trenque Lauquen y distritos vecinos.

Que el nuevo esquema de concesiones anunciado no incorpora de manera obligatoria las obras de ampliación y modernización largamente reclamadas, tales como la conversión en autovía, ensanchamientos y mejoras de seguridad vial en tramos críticos, limitándose a un modelo de explotación privada a largo plazo.

Que, según la información oficial difundida, el Gobierno prevé que las empresas adjudicatarias puedan acceder a beneficios del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) y a mecanismos de actualización tarifaria automática, sin establecer compromisos concretos de inversión inicial ni mecanismos efectivos de control social o estatal sobre las obras.

Que incluso se prevé que, ante la falta de autorización para la actualización de tarifas, los concesionarios podrían cobrarse las diferencias desde fondos públicos, como el Fondo Fiduciario de Infraestructura Vial, trasladando así el riesgo económico al Estado.

Que, este esquema de "garantías al inversor" contrasta con la ausencia de garantías para los usuarios, los municipios y las comunidades afectadas, que no han sido convocadas a participar ni informadas sobre los alcances del proyecto.

Que, la experiencia nacional en materia de concesiones viales demuestra que la falta de control estatal y de compromisos de obra concretos derivó históricamente en deficiencias de mantenimiento, peajes elevados y servicios ineficientes, con necesidad posterior de reestatización o rescisión de contratos.

Que, la participación de los gobiernos locales, las cámaras productivas y las organizaciones de la sociedad civil resulta indispensable para asegurar que las decisiones sobre infraestructura vial respondan al interés público y no a la mera rentabilidad económica.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

**RESOLUCION**

**Artículo 1°.-):** El Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen manifiesta su preocupación ante el proceso de privatización y concesión de la Ruta Nacional N° 5, en tanto no contempla compromisos concretos de obra estructural ni mecanismos claros de participación ciudadana y control estatal.

**Artículo 2°.-):** Solicítase al Ministerio de Economía de la Nación y a la Dirección Nacional de Vialidad que reconsideren los términos del llamado a licitación, incorporando como condición obligatoria la construcción de la autovía y las obras de mejora integral del corredor en los tramos de mayor tránsito y siniestralidad.

**Artículo 3°.-):** Requierase la realización de audiencias públicas en los distritos atravesados por la Ruta N° 5, con participación de los municipios, legisladores provinciales y nacionales, cámaras empresarias, instituciones del transporte y organizaciones de la sociedad civil.

**Artículo 4°.-):** Exprésase el compromiso de este Cuerpo con un modelo de desarrollo vial equilibrado, federal y transparente, que priorice la seguridad de los usuarios, la equidad territorial y la inversión pública en infraestructura estratégica.

**Artículo 5°.-):** Remítase copia de la presente resolución al Ministerio de Economía de la Nación, a la Secretaría de Obras Públicas, a la Dirección Nacional de Vialidad, al Honorable Congreso de la Nación, a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires y a los Concejos Deliberantes de los municipios alcanzados por la Ruta Nacional N° 5.

**Artículo 6°.-):** Comuníquese, regístrese, archívese y publíquese.

AGUIRRE

RODRIGUEZ MERA

VIDAL

MONZO

CASSOLA

GOMEZ

FELIPE

CRESPO

BATHIS

FEGAN

LUJÁN

Honorable Concejo Deliberante  
ENTRADA  
13 NOV 2025  
Hora: 20<sup>35</sup> Recibido:

Agustín Ríos  
Auxiliar Administrativo  
H. C. D.

ORDEN N° 18235  
EXpte. N°

# 10.1



**Unión por la Patria**  
Trenque Lauquen

## BLOQUE DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE UNIÓN POR LA PATRIA

### COMUNICACIÓN

**VISTO:** la Ordenanza 4396/15 aprobada en septiembre de 2015 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 4396/15, en septiembre de 2015, se concedió a título gratuito al Sr. García, Jorge Alberto, D.N.I 10.852.303, dos inmuebles de propiedad municipal ubicados en la Zona Industrial de Trenque Lauquen, que comprenden la totalidad de la Chacra 229, cuyas designaciones catastrales son: Circ. XVII – Sección C – Chacra 229a – Manzana 229a – Parcela 1 (Partida: 304, corresponde a la Reserva para Equipamiento Comunitario e Industrial); y Circ. XVII – Sección C – Chacra 229a – Manzana 229a – Parcela 8 (Partida 28.130);

Que la Ordenanza establece, en su artículo 2, que los responsables de la empresa realizarán las obras detalladas en el ANEXO II de la misma, en un plazo de 18 meses desde su promulgación;

Que en su artículo 3 la ordenanza establece que “el diseño, la instalación y el funcionamiento de la planta de tratamiento y las instalaciones complementarias (conducto subterráneo de efluentes desde la fábrica hasta planta de tratamiento, desengrasadora, canal de efluentes tratados, etc.) deberá dar cumplimiento a la Ley N° 12.257 (Código de Agua) y la Ley N° 5.965 (Ley de protección a las fuentes de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera), y a toda normativa legal que afecte o pueda afectar la regulación de estas instalaciones;

Que un grupo de vecinos, el 20 de octubre, ingresó una nota a este Concejo Deliberante solicitando una reunión a fin de poder encontrar soluciones “al olor constante y la contaminación ambiental que generan los piletones de San Gotardo”;

Que los vecinos especifican en la nota que “en el mes de enero presentamos una petición, por medio del Polo Ambiental, al cual estamos agradecidos, ya que vimos la intervención, en ese momento se notó una disminución en cuanto al olor, pero pasado un tiempo esto reinició, y no vemos que se lleven a cabo trabajos, y vemos la precariedad en el mantenimiento de la planta”;

Que la nota de los vecinos ingresó para su análisis en la Comisión de Salud, Cultura, Educación, Relaciones Comunitarias, Minoridad y Familia, bajo la orden 18194;

Que en la Comisión de Salud se estableció realizar una reunión con los vecinos posteriormente a la última sesión de este año

#### **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

## COMUNICACIÓN

**Artículo 1°-** Solicítase al DE, a través del área que corresponda, eleve a este Concejo Deliberante el informe respecto al diagnóstico y la intervención realizada en los piletones del Sector industrial Planificado, previa solicitud de los vecinos al Polo Ambiental a principio de año.

**Artículo 2:** Informe a este Concejo Deliberante si las obras establecidas en el Anexo II de la Ordenanza 4396/15 fueron cumplimentadas en su totalidad por el responsable de la empresa.

**Artículo 3:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

**AMADOR - ARIAS - BADINO - FERNANDEZ - TROYA**

Honorable Concejo Deliberante	
ENTRADA	
13 NOV 2025	
Hora: 20 <sup>25</sup>	Recibido:

Agustín Ríos  
Auxiliar Administrativo  
H.C.D.